

## LO QUE DEBE HACER SI SU VEHÍCULO ES DETENIDO POR LA POLICÍA O EL PATRULLERO

- 1.- En caso de ser un Patrullero, de inmediato anotar el N° de Registro del vehículo pintado en el mismo.
- 2.- Poner seguro a todas las puertas de su vehículo y abrir única y parcialmente la ventana del piloto para que pueda entregar los documentos (Tarjeta de Propiedad y SOAT), y el brevete (licencia de conducir) en caso de ser requerido por el policía.
- 3.- Exigir ANTES DE ENTREGAR NADA, ver la identificación que debe llevar el miembro de la fuerza policial y anotarlo (la identificación debe de estar en el pecho y ser visible). Usted debe exigir sus documentos al supuesto policía. Anote también la hora de la detención. Sea usted muy firme, no se deje intimidar (firme no significa ser atrevido o grosero).
- 4.- No bajarse del vehículo ni abrir la puerta del mismo a la policía. No lo haga nunca.
- 5.- En caso de manifestar el policía que su vehículo tiene orden de captura, indicarle que el vehículo deberá ser llevado a la comisaría más cercana, pero conducido por usted. Nunca, por ningún motivo, entregue el vehículo al policía.
- 6.- Usted NO debe permitir NUNCA la revisión del vehículo (ABRIR LA MALETERA U OTRO ACTO SIMILAR), de ningún modo entregar las llaves del mismo para que pueda ser revisada la maleta u otra parte de su automóvil, puesto que para poder hacer esa revisión, INDISPENSABLEMENTE la policía deberá presentarle a usted previamente una orden de cateo emitida por el juez. Su automóvil es una propiedad privada y nadie tiene derecho a invadirla, revisarla o atropellarla. Si Usted ingenuamente permite que el policía revise su maleta, puede fácilmente "sembrarla" con drogas, armas u otros incriminatorios.
- 7.- Al llegar a la comisaría bajarse del vehículo y cerrarlo, no entregar las llaves a la policía aunque se lo pidan o "exijan".
- 8.- Solicite firmemente al comisario la presencia de un fiscal.
- 9.- Pida el uso de la línea telefónica para llamar a sus familiares, esto debe ser cumplido por la policía. Si a usted lo detienen llame por Celular de inmediato a dos o más familiares y a su

abogado, dé el número de identificación o nombre del Policía y describa el hecho. Los números de la policía son 433-3097 y 473-2320.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA (Artículo 2º, inciso 24, literal f.):**  
**"Nadie puede ser detenido sino es por mandamiento escrito y motivado por el juez o por las autoridades policiales en caso de "FLAGRANTE DELITO".**

#### **LO QUE NO DEBE PERMITIR EN MODO ALGUNO:**

- 1.- Un policía no puede detener a nadie si no es por un flagrante delito.
- 2.- Si no se ha cometido una falta y la documentación esta en regla, un policía necesita una orden de captura y la orden de cateo (ambas, NO BASTA UNA) para intervenir un vehículo.
- 3.- La persona intervenida tiene derecho a pedir la presencia de su abogado, y los policías necesitan la indispensable presencia física de un fiscal para poder hacer una intervención a un vehículo cualquiera.
- 4.- Los policías están en la absoluta obligación de identificarse.
- 5.- Si la Policía coloca ("siembra") drogas y/u otras sustancias, armas, etc., está cometiendo muy grave delito contra la administración de justicia.
- 6.- Si le dicen que hay que ir a la comisaría, debe exigir la más cercana.
- 7.- En caso de tener teléfono celular, llamar a los teléfonos 4333887 ó al 4732325 de la policía nacional para dar informes y/o las quejas respectivas de su caso.

**GUARDE UNA COPIA DE ESTE ESCRITO EN SU AUTOMÓVIL. SU TRANQUILIDAD Y HASTA SU VIDA PUEDEN DEPENDER DE ELLO.**